



EXP. NRO. 11.416-2024.

JUZGADO ACCIDENTAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, CON EXTENSION EN EL VIGÍA. EL VIGÍA, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

216° y 167°

EDICTO

SE HACE SABER:

A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del ciudadano: **NEPTALI CAÑON ZAPATA**, titular de la cédula de identidad V- 9.028.681, fallecido *ab-intestato* el día 06 de junio de 2008, a las tres y uno (03:01pm) minutos de la tarde en el Hospital Universitario de Los Andes, ciudad Mérida del Estado Bolivariano de Mérida, cuyo último domicilio conocido fue: Barrio El Bosque, Avenida 02, calle I, casa N° 0-23 de la ciudad de El Vigía del Estado Mérida, quien fungió como heredero conocido en la presente causa. Se le dio entrada y el curso de Ley en el **EXPEDIENTE NRO.11.416-2024. DEMANDANTE(S): NEPTALI CAÑON GUTIERREZ y CARMEN AURORA CAÑON DE OLAYA. DEMANDADO(S): LUIS OMAR LINARES CHAVEZ, IGNACIO HIPOLITO CAÑON LOPEZ, JOSE RAFAEL CAÑON DAVILA, ZULAY CARDENAS MOSQUERA, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ RIVAS, LUIS JORGE CAÑON, GUTIERREZ, MARLEDY MARIA CAÑON DAVILA, EMILIO SEGUNDO CAÑON DAVILA, JORGUE LUIS CAÑON DAVILA y JOSE RAFAEL CAÑON DAVILA. MOTIVO: NULIDAD DE ASIENTO REGISTRAL Y PETICION DE HERENCIA. TRIBUNAL DE 1^{ERA}. INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DEL EDO. BOLIVARIANO DE MÉRIDA. EXT EL VIGIA. FECHA DE ENTRADA: DÍA: 14 MES: AGOSTO AÑO 2024**", que este Juzgado acordó su citación, a los fines de que comparezcan, por sí o por intermedio de Apoderado Judicial, por ante este Tribunal, en cualesquiera de las horas destinadas para despachar comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en el término de noventa (90) días continuos siguientes a la constancia en autos de la fijación y última publicación del referido edicto, advirtiéndoles, que transcurrido el lapso fijado para su comparecencia, sin que la misma se haya verificado, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Se ordena fijar en la cartelera de este Juzgado el referido edicto y su publicación en un diario de amplia circulación regional de esta ciudad de El Vigía, durante sesenta (60) días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 144 del Código de Procedimiento Civil, con la expresa indicación que dicho edicto deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura, haciendo uso del tipo de letra de imprenta y destacándose mediante **resaltado**, el nombre de las partes y el motivo del juicio.



LA SECRETARIA TITULAR

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN

YAOS/GJNG/ykcb
EXP 11.416-2024